

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.

Constituido en el día de la fecha el Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en dicho territorio, anunciada su provisión en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre último, acordó señalar el día 16 de Febrero próximo, y hora de las diez y ocho (seis de la tarde), para dar principio a las oposiciones, con el sorteo de los opositores, en la Sala de lo Civil de esta Audiencia.

A la vez se hace público que la Junta directiva del Colegio ha acordado admitir la solicitud del aspirante don José Sánchez Somoano, porque, aunque declarada inadmisible anteriormente por no haber consignado el depósito que exige el Reglamento, acreditó con posterioridad que era de él un giro telegráfico recibido de Sevilla que aparece impuesto allí el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Lo que, por acuerdo del expresado Tribunal, se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Valladolid, 30 de Enero de 1920.—El Secretario del Tribunal, Rafael Serrano y Serrano.—V.º B.º: El Presidente, R. Villahermosa.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le concede el Real decreto de 23 de Abril de 1912, ha acordado la celebración de un concurso, con el objeto de adquirir, por arrendamiento, un local con la capacidad necesaria donde instalar sus oficinas, y se invita a los señores propietarios de edificios que deseen arrendarlos con tal objeto, a que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus proposiciones en el Negociado de Contabilidad de este Centro, y horas de diez a trece, donde podrán examinar el pliego de condiciones, y les serán facilitados cuantos datos o noticias les sea necesario conocer; debiendo advertirse que la Administración, en uso de sus facultades y lo consignado en el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de fecha 1º de Julio de 1914, se reserva el derecho de elegir el local que resulte más propuesto de entre los que se le ofrezcan.

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, Federico C. Bas,

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AGENCIA EXECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA

Contribución utilidades capital.—Tercer trimestre 1919-20.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Digo saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran con renditos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente oficio para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Diciembre de 1919 he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Maria Arbona Bauzá, 3,71 pesetas.
Catalina Amengual Barceló, 2,78.
Mateo Alaina Hernales, 2,97.
Maria Alemany Vidal, 0,83.
Jaime Albertí Alcina, 5,94.
Enrique Arbós Jocuelas, 20,42.
Antonio Amengual Cortés, 8,91.
Jaime Arbós Garcia, 5,03.
Jaime Aloy y otro, 2,97.
Catalina Aguiló Piña, 4,34.
Miguel Abraham, 1,49.
Antonio Arbós Roselló, 0,99.
Juan Aloy Servera, 1,66.
Catalina Albertí Coll, 1,86.
Francisca Arnan Vidal, 2,79.
Norberto Alcover Frontera, 1,85.
Antonio Albertí Juan, 2,23.
Maria Alemany Bosch, 1,02.
Catalina Albertí Moll, 3,71.
Catalina Alvarez, 1,24.
Juan Bacoza Bartorell, 6,10.
Cristóbal Borrás Hernández, 3,71.
Mateo Balaguer Pianas, 7,43.
Heredero de Buenaventura Fuster, 59,40.
Pedro Francisco Balaguer Ballespi, 7,43.
Antonio Barceló Barceló, 10,22.
Pablo Balaguer Salas, 1,49.
Agustín Bauzá Soler, 8,91.
Maria Balaguer Pujol, 5,94.
Maria de la C. Bordoy Sampol, 5,94.
Ignacio Bonnín Pomar, 7,43.
Isabel Bernat Verí Bauzá, 43,32.
Francisco Beunassar Llull, 7,43.
Magdalena Bonet Terrasa, 2,12.
Francisca A. Bauzá Fornés, 1,24.
Maria Bosch Bosch, 27,23.

Miguel Bordoy y otra, 2,97.
Pedro Balle Ribas, 1,54.
Magín Berga Sorá, 11,88.
José Bordoy Tous, 12,38.
Francisco Ballester, 35,27.
Blas Bocerra Vallverde, 59,40.
Andrés Beltrán Ferrer, 84,15.
Basné Basné Barceló Vich, 3,71.
Antonio Briñón Vidal, 1,86.
Antonio Barceló y otro, 7,49.
Juan Ballester Mercadal, 4,51.
Francisco Bosch Pujol, 2,48.
Margarita Bennasar, 1,37.
Gabriel Bauzá y otro, 3,10.
Rafael Ignacio Barberá Barceló, 39,60.
Mariano Bisquerra, 3,10.
Mariano Andreu Ballester, 1,47.
Bernardo Barceló Antolfi, 1,27.
Pablo Ballo Tomás, 7,43.
Isabel Cabrisas Cerdá, 81,68.
Gabriel Girer Llompart, 6,61.
El utismo, 3,22.
Catalina Campins Gelabert, 4,83.
Jeronima Coll, 2,72.
Miquel Cladera Jamne, 27,23.
Mateo Cloqueil, 0,99.
Maria Casiellas Amengual, 24,75.
Antonio Coll Mayol, 3,71.
Antonio Clari Mir, 30,15.
Nicolas Compañy, 2,48.
Magdalena Colom Morro, 3,71.
Miquel Compañy Isern, 2,23.
Gabriel Cunill Roig, 1,24.
Bernardo Cantalopps, 2,23.
Juan Canaves Fons, 2,48.
Jeronimo Castellá Fouts, 1,12.
Catalina Colomar, 3,42.
Pablo Comas Payeras, 10,52.
Antonio Comellas Comellas, 16,71.
Maria Cladera Serra, 5,20.
Francisca Cerdá Bauzá, 2,97.
Joaquín Bernardo Compañy, 2,17.
Agustín Cortés Picó, 22,63.
Ana Castañer Capó, 1,86.
Antonio Capó Capó, 2,97.
Magdalena Cabrinetti, 1,41.
Gabriel Fran Comas, 1,43.
Juan Cuerda, 14,85.
Juana María Castellá, 4,46.
Margarita Comas, 0,71.
Francisca Cerdá Bauzá, 3,35.
Antonio Cifre Ramis, 5,26.
Rafael Camps Alcover, 5,57.
Antonio Campins Cerdá, 2,23.
Catalina Colomar Busquets, 0,86.
José Carreras Mayol, 1,91.
Magdalena Coll Vidal, 2,97.
Pedro Cañellas Palmer, 2,23.
Antonio Comas Rigo, 3,71.
José y Francisco Cortés, 53,46.
Margarita Duran Amengual, 24,75.
Sebastián Domenech, 6,13.
Manuel Delgado, 1,24.
Ramón Despuig, 34,37.
Antonio Delgado Cortés, 6,19.
Pedro Estarás Alberti, 21,04.
Catalina Escalas, 44,95.
Antonio Escamellas Ferrer, 1,86.
Francisco Estelrich, 2,97.
Miguel Esteva Tarrasa, 3,10.
Bernardo Esteva Calafat, 15,47.
Juan Esteva Calafat, 1,24.
Magdalena Taronji, 59,40.
Antonio Florit, 6,68.
Jaime Font Ramonell, 2,72.
Catalina Font Maimó, 33,17.
Juan Ferrer Ballester, 1,12.
Paula Feliú Mercé, 1,86.
Antonio Figuerola Vich, 1,86.
Antonio Ferrer, 16,71.
Bernardo Fiol Busquets, 24,75.
Eusebio Ferrer Estades, 2,97.
Bernardo Ferragut, 0,62.
Maria Jullata Más, 2,94.
Juana María Fuster, 3,10.
Ana M. Vidal 1,40.

Jaime y Francisco Fiol, 2,97.
 María Ferragut Vallori, 1,37.
 Tomás Font Roca, 0,74.
 Miguel José Ferrer, 8,36.
 José Porteza Agulló, 7,43.
 Pedro Fuster Pujol, 6,19.
 Catalina Ferrá Serra, 7,43.
 Isabel Ferrer, 1,49.
 José Ignacio Fuster, 18,53.
 Mariano Fuster Villalonga, 29,70
 Josefa María Ferrer, 20,79.
 Tomás Font Roca, 0,93.
 Nadal Ferragut Lladó, 12,31.
 María Fullana Frans, 1,49.
 Ramón Fiol, 18,56.
 Nieves Ferrer Martí, 1,00.
 Pedro L. Fran Balaguer, 2,97.
 Gabriel Fiol Horrach, 2,23.
 Antonio Font, 4,46.
 Juana Ferrer Bujosa, 2,97.
 Bernardo Guaps Oliver, 1,12.
 Francisca Gallert Puig, 14,24.
 Juan Guaps Pou, 31,19.
 Onofre Garau Garau, 12,38.
 Esperanza Garau, 12,38.
 Pedro Antonio y Catalina Gayá, 1,49.
 Francisco Gómez, 17,82.
 Matco Gareno Cañellas, 275,15.
 Francisco García Orell, 14,70.
 Juan Guiscaré, 11,14.
 Bernardo Garau Borrás, 0,62.
 Carmen Gómez, 8,66.
 María García Vich, 1,49.
 Antoni Gelabert, 0,74.
 Ramón Ginarel, 2,97.
 Juan Guaps Pou, 7,43.
 Juana A. Garau Carrío, 7,43.
 Ernesto Guardia, 4,95.
 Jerónimo Garau, 4,09.
 María Gloria, 7,43.
 Bartolomé Guaps, 2,97.
 Gabriel Geová, 5,94.
 Catalina Flexas, 1,24.
 Gerardo Horrach, 42,06.
 Pedro J. Homar, 1,49.
 Francisca Horcasitas, 3,71.
 Antonio Horcasitas, 3,71.
 Magdalena Isern, 1,49.
 Damián Jaime, 2,97.
 Francisco Juliá Perelló, 3,71.
 Miguel Juana Grimalt, 1,83.
 Pedro Jaime Esteva, 27,23.
 Micaela Lallana, 21,04.
 Dolores Lesma Moufli, 1,98.
 Antonio Ladic Gradiol, 20,05.
 El mismo, 11,14.
 José León Vivó, 41,09.
 Miguel Llull Juan, 4,73.
 Antonio Llabres Nadal, 2,38.
 Miguel Llabres JUAN, 7,43.
 Pedro J. Llull Serra, 8,91.
 Magdalena Llabres, 50,40.
 Pedro Llinás Miró, 2,60.
 Juana A. Llado, 3,10.
 Antonio Llabres Juan, 1,24.
 Miguel Lladó Torrens, 39,60.
 Bernardo Llabres Reix, 47,03.
 Gabriel Llabres Quintana, 9,90.
 Jaime Llabres Font, 5,82.
 Rafael Lladó Perelló, 0,74.
 Miguel Monserrat, 3,71.
 Juan Matens Rovira, 412,84.
 Antonio Ignacio Monserrat, 4,46.
 Bernardo Martorell Reus, 10,40.
 Bernardo Mulet Capellá, 2,48.
 María Mir, 3,10.
 Francisco Mateo Ripoll, 13,37.
 Catalina Martorell, 2,48.
 Ana Marcio, 22,28.
 Francisco Mareo Zanoguera, 12,38.
 Esperanza Marroig, 11,76.
 Antonio Moner Alemany, 2,23.
 Juan Moll Ganoupi, 12,38.
 Juan Martorell Ferré, 1,49.
 Rafael Medina Brú, 4,95.

José Mareé Bonafé, 2,52.
 Mateo Moreno Zanoguera, 6,93.
 Bernardo Merera Corezols, 6,91.
 Juan Masanet y otro, 1,98.
 Francisco Martínez, 1,49.
 Cayetano Miró y otro, 2,97.
 Sebastián Martí Maroto, 1,09.
 Juana A. Mut, 4,46.
 María de los Dolores March, 12,36.
 Antonio Moner Alemany, 2,23.
 Francisco Montaner Gay, 4,46.
 El mismo, 1,86.
 Felio Martorell Alomar, 4,95.
 Margarita Muntaner, 1,12.
 Antonio Mulet Gardiola, 8,05.
 Pascual Matas, 1,49.
 Antonio Morro Ordinas, 5,45.
 Bernardo Moyano Salamanca, 1,24.
 Apolonia Moyá Comas, 1,49.
 Jaime Montaner, 2,97.
 Antonio Marroig, 9,80.
 Cayetano Miró, 5,20.
 Francisco Nicolau, 8,91.
 Ignacio Noguera Morey, 7,43.
 Feliciano Noguera, 1,98.
 Matías Noguera, 4,95.
 Bernardo Nicolau Mulet, 2,97.
 Gabriel Nadal Llinás, 8,91.
 Bárbara Oliver Jauned, 0,7.
 Jaime Oliver Cerezols, 4,95.
 Miguel Oliver Morro, 14,85.
 María L. Oliver Vilella, 29,70.
 Bernardo Oliver y otro, 6,19.
 Juan Orell Monserrat, 11,14.
 Catalina Ordinas Tugores, 1,2.
 María L. Vilella, 69,71.
 La misma, 49,50.
 Juan Ordinas Amellas, 29,70.
 Antonio Oliver Jaume, 0,74.
 Margarita Oliver, 9,29.
 Francisca Oliver, 4,95.
 Emorato Oliver, 3,71.
 Lorenzo Oliver, 1,56.
 José Peña Estrany, 1,49.
 Martín Poll Coll, 9,90.
 Guillermo Pascual Llopart, 2,23.
 Enrique Pujó del Pozo, 340,32.
 María Pizá Salom, 2,48.
 Bernardo Pericás Fiol, 5,94.
 Sebastián Palou Palou, 19,80.
 José Palou Gari, 4,01.
 Miguel Palmer, 2,97.
 Miguel Palmer Fran, 1,24.
 Jaime Perelló Salom, 11,88.
 Antonio Pons Rebasa, 9,90.
 Antoni Pons Rebasa, 9,90.
 Margarita Pou Cabrer, 2,52.
 Margarita Pericás Cañadas, 22,28.
 Damián Pou Mulet, 1,24.
 Catalina Palmer Gil, 2,97.
 Pablo Pons Oliver, 9,90.
 Antonio Pozá Morell, 2,48.
 Miguel Pou Melé, 0,99.
 Onofre María Prohens, 24,7.
 Antonio Perelló Oliver, 1,24.
 José Perey Ros, 21,04.
 Concepción Mcneleiro, 37,13.
 Rafael y Margarita Pons, 1,2.
 Antonio Pratil, 1,34.
 Pedro Pons Pujol, 2,97.
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.
 Jerónimo Palou, 3,62.
 Juan Pons Morell, 4,46.
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.
 José Padrós Flexas, 2,23.
 Pedro F. Pastor, 2,48.
 Bernardo Palmer Saías, 0,56.
 Juan L. Pujol, 3,71.
 Juan Pons Oliver, 12,38.
 José Puigserver, 5,91.
 Antonio y José Piñá Miró, 2,8.
 Baltasar Pecoví, 0,93.
 Mariano Ponsell Cerdà, 1,12.
 Francisco Ponsell Canell, 0,67.
 Juana María Palmer, 2,97.

Ignacio Picornell Romaguera, 2,23.
 María Pizá Salom, 8,91.
 Ramón Palmer Martí, 29,70.
 Pedro Perpiñá Balaguer, 9,90.
 María Prieto Odiaga, 19,80.
 Francisco Quetglas Bosch, 2,23.
 Catalina Quetglas Juan, 14,85.
 Antonio Roca Simó, 1,86.
 Francisco Romaguera Torres, 0,74.
 Juan Ramis Jaune, 1,86.
 Catalina Roselló y otros, 14,85.
 María Roselló Bibiloni, 5,94.
 Andrés Ripoll Palmer, 1,49.
 Catalina Ramonell Servera, 1,49.
 Miguel Ripoll Arbona, 1,98.
 Juan Reines, 7,06.
 Pedro Riera Mateu, 8,91.
 Antonio Reines Berlard, 4,95.
 Antonio Ripoll y Oliver, 4,95.
 Magdalena Rigo Vicens, 1,59.
 Magdalena Rigo Vivens, 3,19.
 Bernardo Roselló, 6,44.
 Sebastián Romaguera Bonet, 248.
 Juan Roselló Benajé, 7,43.
 Antonio Reines Ballester, 6,19.
 María de la C. Ribot, 9,99.
 Margarita Roca Balaguer, 0,62.
 Jaime Rintord Salom, 1,55.
 Margarita Ramón, 8,66.
 María Ribas Guaps, 1,54.
 Antonio Reines Ballestas, 4,93.
 Francisco Ríus Salvador, 38,61.
 Gabriel Rotger, 2,97.
 Gabriel Rotger Roig, 2,97.
 Miguel Reinés, 8,05.
 El mismo, 2,23.
 Juan Roig Moragues, 7,43.
 Juan Rosselló Servera, 29,70.
 Miguel Roselló Tugores, 7,43.
 Rosa Rotger Monserrat, 1,12.
 Bernardo Ramón Quetglas, 4,44.
 Antonio Roselló Feliú, 2,97.
 Tomás Rigo Frau, 2,97.
 Luis Rigo, 58,61.
 Juan Ribas Pons, 2,97.
 Juana María Pacovi Serra, 5,94.
 Francisco Palou, 4,46.
 Antonio Pomar Pomar, 17,82.
 María Francisca Sureda, 25,99.
 María Sabater Sullana, 1,86.
 Coloma Soler Capdebón, 14,30.
 Pablo Salom Borrás, 2,23.
 Bernardo Servera Martorell, 2,23.
 Francisca A. Salvá, 6,19.
 Magdalena Salvá, 10,40.
 Jaime Salom Sans, 1,37.
 José Sampol y otra, 4,34.
 Francisco Soler Más, 7,43.
 Francisco Santandreu, 3,71.
 Ana Servera Sureda, 9,90.
 Eusebio Sastre Tomás, 44,55.
 Antonio Lintes Moría, 14,85.
 Juan Serra Masanet, 1,49.
 Miguel Serra, 22,28.
 Juana A. Sorá Nicolau, 4,34.
 Miguel Salom Mesquida, 1,49.
 Miguel Serra Moner, 0,74.
 Teresa Salvá Socías, 6,19.
 Margarita Salvá, 2,23.
 Catalina Simó Vadell, 3,71.
 Pedro A. Salvá Berga, 1,98.
 Francisca Concepción Soler, pet.
 etas 12,38.
 Catalina Salvá Monserrat, 7,43.
 Sebastián Serra Bibiloni, 0,74.
 Francisco Sastre Aguiló, 1,12.
 Magdalena Soler, 7,43.
 Miguel Servera Garau, 5,57.
 Catalina Sastre Quetglas, 1,37.
 Sebastián Sard, 3,71.
 Gabriel Seguí Pujadas, 1,49.
 Antoni Sabater León, 0,74.
 Justo Solá Vicens, 22,28.
 Gabriel Sans Serra, 2,97.

Sebastián Serra Palou, 3,71.
 María Simonet Guardiola, 1,49.
 Concepción Torres, 2,97.
 Antonio Trias Vich, 1,31.
 Catalina Tomás Mut, 3,47.
 Juan Taberner, 5,57.
 Juana A. Torres, 1,86.
 Baldomero Terradas Mir, 6,24.
 Antonio Tous Amengual, 3,10.
 Pedro J. Torrens, 3,72.
 Miguel Tomás Bover, 2,23.
 Jaime Temades, 5,94.
 Jaime Tomás Salas, 3,91.
 Francisca Terrasa Más, 6,81.
 Pablo Tous Ríbera, 15,47.
 El mismo, 6,19.
 Leocadia Togores, 105,09.
 Sebastián Torres Vich, 1,49.
 Catalina Torres Bonet, 3,71.
 Cristóbal Taulet, 4,95.
 Catalina Tomás Tomás, 1,73.
 Francisco Torres Vich, 2,97.
 Catalina Vives Roca, 3,71.
 Antonio Vives Alemany, 6,93.
 Francisco Villalonga, 7,45.
 Ramón Villalonga, 7,43.
 Bárbara Vallori, 4,09.
 Esperanza Verger, 6,81.
 María Vadell, 5,94.
 María Villalonga Dezcállar, 20,70.
 Antonio Verd Darder, 4,15.
 Juana Vidal Alemany, 1,24.
 Catalina Vallcaneras, 12,38.
 Sebastián Vidal Mesquida, 3,71.
 Francisca Villalonga, 9,90.
 Pedro J. Villalonga, 6,19.
 María Vallori de Bisellach, 12,38.
 Magdalena Vanrell, 8,91.
 María Vidal Vich, 2,97.
 Juan Villalonga, 4,95.
 Baldomero Verdera, 2,48.
 Pedro J. Valls, 34,16.
 Purificación Voltes, 10,89.
 José Vila Camps, 2,52.
 Miguel Villalonga, 1,24.
 Juana A. Valent, 4,46.
 Antonio Vidal Adrover, 1,12.
 Andrés Vicens Vidal, 4,46.
 Gabriel Villegas, 5,20.
 Gabriel Vidal, 1,49.
 Catalina Vicens Calafell, 3,71.
 Luis Vive Forteza, 3,06.
 Catalina Vich Quetglas, 1,24.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 9 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

P—6213.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don Cesáreo Vázquez Martínez, Abogado, Recaudador de Contribuciones en la zona de Santiago y su partido judicial.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en mi poder aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro público, por contribución territorial rústica, desde el cuarto trimestre de 1915 al cuarto de 1919, o sea al tercero de 1919-20, correspondientes al término municipal de Conxo, los individuos que en continuación se dirán,

Débitos de 1919 y atrasos.

Vecindad, Arines.

Andrea Piñeiro Monteiro, 3,70 y 11,10.
 Andrés Sixto Mour, 8,04 y 24,09.
 Antonio Sende Rivas, 16,74 y 46,05.
 Domingo Vaille Seoane, 21,52 y 43,91.
 Domingo Secane Rivas, 2,61 y 7,83.
 Domingo Aldrey Iglesias, 9,12 y 20,52.
 Domingo Iglesias, 3,70 y 11,10.
 Enrique Ciras Puig, 0,22 y 0,44.
 José Aldrey Iglesias, 21,52 y 37,66.
 Juana Pazos Bruzos, 24,35 y 79,14.
 José Sende Cobas, 5,88 y 5,88.
 José Sende Rivas, 3,90 y 11,73.
 Manuel Prieto, 9,78 y 31,85.
 Manuel Seoane Pegito, 5,00 y 15,00.
 Manuel Míguez Rivas, 0,22 y 0,66.
 Manuela Míguez Crespo, 1,52 y 3,04.
 María Aldrey Sampaio, 2,83 y 7,17.
 Manuela Iglesias Raices, 0,43 y 1,29.
 Manuela Rozas Crespo, 0,43 y 1,29.
 María Crespo Iglesias, 1,30 y 1,30.
 María Pereira Noya, 2,39 y 7,17.
 Ramón de la Iglesia, 26,74 y 96,92.
 Rosa Madriñán Casal, 3,26 y 3,26.
 Segunda Ventosa, 65,87 y 214,12.

Bando.

Juan Salvado Otero, 3,54 y 10,62.

Conxo.

Andrés Chic, 11,96 y 14,95.
 Antonio Iglesias, 11,09 y 33,36.
 Antonio Nieto Mariño, 3,70 y 11,10.
 Ángel Blanco Gómez, 7,83 y 19,58.
 Antonio Iglesias Gigirey, 0,87 y 2,61.
 Ana Lema País, 5,00 y 15,00.
 Andrés Seoane Carballo, 1,96 y 5,88.
 Antonio Piñeiro, 0,43 y 1,29.
 Andrea y Dolores Santos, 0,22 y 0,22.
 Andrés Vidal Guerra, 0,22 y 0,66.
 Antonio Suárez Iglesias, 0,22 y 0,66.
 Andrea Sixto Vázquez, 0,43 y 1,29.
 Antonio y Dolores Lema, 0,22 y 0,66.
 Antonio Fontao, 0,65 y 1,30.
 Benita Ferreiro, 4,13 y 4,13.
 Bernarda Rozas Mel, 5,22 y 15,66.
 Concepción Hortas, 0,43 y 0,43.
 Consuelo Otero Trasmonte, 0,43 y 1,29.

Cándido Anido Rodríguez, 0,65 y 1,95.
 Carmen Castro San Martín, 0,87 y 0,87.
 Domingo Pérez Tarrio, 1,52 y 4,56.
 Dolores Calvelo Sixto, 0,74 y 2,01.
 Domingo Iglesias Insua, 5,22 y 15,66.
 Eugenia Martínez, 0,65 y 1,95.
 Ernesto Mareque, 0,87 y 2,61.
 Francisco Seoane Carballo, 85,10 y 213,02.

Francesca Quinias Guldris, 5,00 y 15,00.

Francisco Nieves Nogueira, 4,35 y 13,05.

Francisco Secane, 0,43 y 0,43.

Francisco y Dolores Mareque, 0,43 y 1,29.

Francesca Mosquera Vales, 0,22 y 0,66.

Francisco Seoane, 0,22 y 0,66.

Gabriel Seoane Nogueira, 4,35 y 2,82.

Herederos de Manuel Pérez, 1,29 y 5,88.

Herederos de Dolores Guldris Pedrido, 11,32 y 11,32.

Ignacio Prieto García, 4,30 y 6,45.

Josefa Lorenzo por Trasmonte, 6,96 y 10,44.

Josefa Seoane Otero, 11,32 y 36,76.

Juan Raices Rodríguez, 0,87 y 2,61.

José Raices Mareque, 5,22 y 5,22.

Juana Pardal, 1,52 y 1,52.

Juan Vázquez, 2,83 y 8,49.

José Rodríguez Martínez, 6,52 y 13,04.

Josefa Nieves Iglesias, 0,22 y 0,66.

José Sixto Vázquez, 1,30 y 3,90.

José Nogueira Munín, 2,61 y 7,83.

Juan Mareque Vidal, 0,45 y 0,86.

Juan Guldris, 0,43 y 0,83.

Josefa Raices Mareque, 2,39 y 2,31.

José Blanco, 0,22 y 0,44.

Josefa Fernández Cancio, 0,43 y 1,29.

José Consela Andrade, 0,43 y 1,29.

Juan Guldris N., 7,84 y 17,64.

José Sánchez Castro, 0,87 y 0,87.

Josefa Asorey Capeans, 4,30 y 4,31.

Juan Mareque, 2,02 y 6,08.

José Prieto Calvelo, 3,03 y 9,09.

José Guldris Lorenzo, 1,52 y 3,04.

Josefa Franqueira Rafa, 6,82 y 20,47.

Lorenzo Sanmartín, 4,56 y 9,14.

Maria Ignacia Lorenzo, 1,09 y 3,27.

Manuel Tarrío Seoane, 3,26 y 9,78.

Manuel Albor, 7,18 y 23,93.

Manuel Lema Fernández, 0,87 y 2,41.

Maria Barreiro, 3,70 y 11,10.

Manuel Pombo, 3,48 y 9,70.

Manuel Iglesias, 3,91 y 11,73.

Manuela Cobas Seoane, 0,87 y 2,61.

Manuel Mareque Gondelle, 7,84 y 7,84.

Micaela Guldris Lorenzo, 1,74 y 5,22.

Manuela Lema País, 3,26 y 2,55.

Manuela y Mercedes Guldris, 1,30 y 2,60.

Mercedes Fernández Cancio, 0,22 y 0,44.

Manuel Raices Vidal, 4,78 y 5,87.

Maria Grebas Otero, 0,43 y 0,43.

Maria Castelao Seoane, 0,22 y 0,44.

Martin Lea, 1,52 y 3,04.

Manuel Vidal Vidal, 0,22 y 0,22.

Manuel Sixto Vázquez, 0,22 y 0,66.

Manuel Nieves Iglesias, 0,43 y 1,29.

Manuel Calvelo Nogueira, 0,22 y 0,66.

Maria y Manuel Iglesias Gómez, 0,65 y 1,95.

Maria Vidal Freiria, 0,43 y 1,29.

Manuela Fernández Perciro, 0,65 y 1,09.

Manuela Mareque Lema, 1,30 y 3,90.

Manuel Souto Bentín, 0,43 y 0,86.

Maria Maza y otro, 3,04 y 3,04.

Manuel Vázquez Albor, 1,01 y 3,03.

Manuel Piñeiro Landeira, 1,52 y 4,56.

Maria Rey, 1,52 y 4,56.

Pascual Rozas Arriaga, 11,74 y 47,54.

Pedro Mirás Pombo, 0,87 y 2,61.

Rosa Iglesias Iglesias, 6,31 y 18,93.

Ramón Bajúa Munín, 18,49 y 53,22.

Rafaela Gómez, 21,95 y 71,35.

Rosa de la Iglesia, 6,31 y 8,05.

Ramona Munín, 0,87 y 2,61.

Ramón Vidal Deveza, 7,60 y 13,30.

Rosa Doeste, 3,03 y 9,09.

Vicente Garazo López, 1,09 y 8,26.

Tijé.

Antonio Rivero Mallo, 1,52 y 4,56.

Antonio Iglesias Midón, 0,87 y 4,31.

Andrea Castro y hermanos, 2,17 y 4,34.

Benito Castro Mallo, 0,22 y 0,22.

Carmen Otero González, 3,78 y 7,40.

Francisco Calvo Calvo, 15,44 y 50,17.

Francisco Cepeda Rubial, 1,30 y 1,30.

Francisco Fernández Feros, 10,22 y 25,56.

José Otero, por la Escuela de Tijé, 1,52 y 4,56.

Josefa Rivero Mahía, 3,04 y 9,12.

Juan Pereira Mahía, 7,40 y 24,16.

José García Rosende, 2,61 y 9,79.

Josefa Carbía, 1,09 y 3,27.

Josefa Castro Noya, 0,87 y 2,61.

José Mallo Buela, 0,43 y 0,86.

Juana Osorey Belio, 2,02 y 6,06.

Miguel Souto Iglesias, 2,17 y 6,51.

Manuel López González, 2,77 y 6,51.

Manuel Muñin Castro, 3,44 y 16,32.

Manuel Mallo Carrillo, 0,22 y 0,66.
 Manuela Vázquez Rey, 0,43 y 0,43.
 María Antonia Feros, 2,17 y 6,51.
 Manuel López Liniers, 1,30 y 33,90.
 Manuel Pereira Novio, 3,80 y 7,60.
 Manuela Castelao Lorenzo, 0,76 y
 2,28.

Manuel Otero González, 0,76 y 2,28.
 Ramón Seoane López, 10,44 y 31,32.
 Vicente Rozas González, 1,74 y 5,22.
 Vicente Buela Muñin, 1,30 y 1,30.

Figueras.

Andrea Suárez, 2,17 y 6,51.
 Francisco Miras, 0,22 y 0,66.
 Generosa Buján Vázquez, 0,65 y 1,95.
 Jacinto Lamas Iglesias, 0,87 y 2,61.
 Juana Cajade García, 2,61 y 7,83.
 Juana Miramontes, 0,51 y 1,53.
 José Garabal, por Manuel Núñez,
 1,52 y 4,56.
 Manuel Estraviz Martínez, 2,61 y
 7,83.
 Manuel Tijo Miramontes, 2,53 y 7,59.
 Pilar Míguez Cujo, 2,17 y 6,51.
 Pedro Míguez Cujo, 5,87 y 5,87.

Laraño.

Benito Paz Rodríguez, 0,43 y 0,43.
 Florencia García Pazos, 2,61 y 2,61.
 Francisco Bustos, 1,30 y 3,90.
 Francisco Montaños, por poder de P.
 Miranda, 4,05 y 4,05.
 Juana Castro, 4,36 y 13,05.
 Manuel Rodríguez Gómez, 0,22 y 0,66.
 María Vianfa, 4,06 y 8,10.

Marrocos.

Andrea Naude Pardiñas, 3,70 y 6,86.
 Andrés Naude Pardiñas, 13,70 y 13,70.
 Benito Naude González, 0,65 y 1,30.
 Domingo Naude González, 13,26 y
 23,49.
 Dolores Mahía López, 2,39 y 7,17.
 Heredero de Antonio Vieites, 0,43 y
 1,29.
 José Gómez Mahía, 57,64 y 70,44.
 Josefina Rosendo Souto, 2,83 y 8,49.
 José Tejo Vieites, 0,22 y 0,66.
 José Seijo Neiro, 0,65 y 1,30.
 Josefina Suárez, 0,87 y 2,69.
 Jesús Mejuto Varela, 0,53 y 1,29.
 Juan Santos, 0,22 y 0,66.
 Juan Naude Guerra, 5,08 y 15,21.
 María Nieves, 0,22 y 0,66.
 María Feijoo, 4,13 y 12,39.
 Manuela García Beu, 10,00 50,35.
 María Neiro Midón, 40,00 y 70,00.
 Manuela Vieites, 1,09 y 3,27.
 María Nieves Otero, 0,43 y 0,86.
 María Vieites y otro, 0,22 y 0,66.
 Manuel Nieves Seoane, 0,87 y 1,74.
 María González Neiro, 0,22 y 0,66.
 María Nieto Tejo, 14,79 y 29,58.
 Manuel Castro de la Iglesia, 0,22 y
 0,66.
 Manuel Cacic, 2,61 y 2,61.
 María Souto, 0,22 y 0,66.
 Manuel Ferreiro Seoane, 0,51 y 1,10.
 María Vieites, por atrasos, 0,75.
 Rosa Otero Festa, 10,66 y 36,16.
 Rosa Mahía, 0,22 y 0,66.
 Vicenta González, 6,43 y 1,29.

Villastro.

Andrés Villaseñor Dens, 12,18 y
 Andrés Villaseñor Lenz, 12,18 y 36,76.
 Bartolomé Mourisco Vázquez, 0,87 y
 2,61.
 Domingo Nieto Adrián, 11,53 y 37,47.
 Domingo Valiñas Caño, 21,96 y 71,36.
 Dolores Grego Valiñas, 12,84 y 41,70.
 Diego Grego Valiñas, por 19,19, 18,05.

Domingo Grego Valiñas, 16,74 y
 54,44.
 Josefina Rey Mariño, 10,00 y 30,00.
 Juana Rey Mariño, 14,80 y 44,40.
 Josefina Romero, 1,52 y 4,56.
 Juan Muñina, 18,28 y 18,28.
 José Martínez, 2,61 y 5,22.
 Manuela Nieto González, 3,92 y 5,87.
 Manuel Beiro Landeira, 22,18 y 66,54.
 Manuel Suárez Nieto, 1,74 y 5,22.
 Manuel Vázquez Raña, 0,87 y 2,61.
 Manuel Fontans Calvo, 0,43 y 1,29.
 María Martelo Pena, 0,22 y 0,22.
 Manuel Suárez Landeira, 0,22 y 0,22.
 Manuel Souto Pena, 8,69 y 8,69.
 Ramón Noya, 1,30 y 3,90.
 Ricardo Bentín González, 7,40 y 14,80.
 Vicente García Vilvesta, 2,82 y 8,48.
 Vicente Rosende, Miguélez, 2,17 y 6,57.

Forásteros.

Antonio Martínez González, 0,87 y
 2,61.
 Antonio Ponte, 6,09 y 18,27.
 Angela Aldrey, 1,74 y 5,22.
 Antonio Taboada, 1,96 y 1,96.
 Angel Calvelo, 0,22 y 0,41.
 Agustín Becerra, 6,09 y 18,27.
 Antonio Faría, 4,88 y 7,71.
 Antonio Taboada, 4,14 y 12,39.
 Antonio López Ulloa, 36,53 y 73,06.
 Andrés Vázquez Sánchez, 5,87 y
 17,61.
 Antonio Suárez, 0,22 y 0,66.
 Andrés Puente Sisto, 1,30 y 3,90.
 Antonio Seoane, 0,87 y 2,61.
 Agustín Suárez, 0,43 y 1,38.
 El mismo, 0,22 y 0,66.
 Andrés Carballal Moy, 2,82 y 8,46.
 Benito Reboredo, 1,74 y 6,96.
 Bernardino Casal Díaz, 1,52 y 4,56.
 Cándido Pereira Garea, 0,65 y 1,95.
 Cándido Ballesteros, 0,43 y 1,29.
 Carmen Domínguez, 13,92 y 45,24.
 Cipriano Baluja, 1,74 y 1,74.
 Celestino Rivera, 13,72 y 2,39.
 Dolores Percero Rey de V. Rosende,
 43,69 y 142,01.
 Domingo Vicente Galante, 10,44 y
 33,93.
 Domingo Noya Fernández, 3,79 y
 11,10.
 Eduardo Sánchez Villamarín, 2,61 y
 7,83.
 Escuela de Tijo, 14,80 y 48,10.
 Francisco Durán Noguerol, 1,74 y
 5,22.
 Federico Cotou Pimentel, 3,48 y
 16,84.
 Francisco Sixto Mallo, 2,82 y 8,48.
 Francisco G. Pico, 11,08 y 33,27.
 Francisco Prieto, 1,74 y 5,22.
 Francisco Vilas, de Domingo Midón,
 10,88 y 35,30.
 Francisco Vigo, 3,26 y 9,78.
 Francisco Fernández, 6,52 y 19,56.
 Francisco Regueiro Camino, 0,65 y
 1,30.
 Francisco Carballal Fernández, 6,96
 y 20,88.
 Herederos de Antonio Villa, 2,82 y
 9,34.
 Herederos de Brea de E. de la Iglesia,
 11,32 y 33,93.
 Herederos de José Estévez, 0,22 y
 0,66.
 Herederos de Luis de la Riva, 0,87 y
 2,61.
 Hermitas Pató García, 2,17 y 2,17.
 Herederos de Roque Boirás, 3,91
 y 11,70.
 Ignacio Raíces, 0,43 y 1,29.
 José de la Barrera Coira, 61,52 y
 76,90.

Juan Canay Allo, 70,30 y 175,78.
 Juan Martínez de Andrés Gende, 2,82
 y 8,45.
 Juan Noya, 3,91 y 11,73.
 José Carballo Vilas, 5,22 y 15,66.
 Juan Fernández, 3,04 y 9,12.
 José Pita da Veiga, 3,70 y 11,10.
 Jacobo de A. Garea, 7,39 y 1,85.
 José María Abella, 8,92 y 28,99.
 José o Francisco García Reboredo,
 1,14 y 12,39.
 José Puga de Pablo Fernández, 3,04
 y 9,12.
 José Mallo Viallo, 1,52 y 4,56.
 José Muñin Nieto, 5,44 y 21,76.
 José Mahía Neiro, 6,96 y 20,88.
 José Areu Pena de M. Neiro, 7,61 y
 24,73.
 Juan L. Sánchez de José Camás, 2,82
 y 8,48.
 Jacobo Rey Franqueira, 25,96 y
 84,12.
 José María Soto Rivera, 23,92 y
 23,92.
 José Vidal Mallo, 3,26 y 3,26.
 Juan Rey Puent, 31,89 y 63,78.
 José Pose Martínez, 1,30 y 3,90.
 Josefina Tojo, 1,74 y 5,22.
 Jesusa Muñin Fontao, 0,22 y 0,66.
 José Rábiles, 0,22 y 0,66.
 José Sánchez, 2,39 y 7,17.
 José Devesa, 0,22 y 0,66.
 Juan Rubio Carril, 3,70 y 3,70.
 Josefina Carballo Díaz, 3,48 y 3,48.
 Luisa de la Riva, 13,70 y 41,10.
 Manuel Vázquez, 3,69 y 11,10.
 María Requeiro Bentín, 2,82 y 8,48.
 Manuel J. Sánchez, 18,48 y 18,49.
 Manuel García Rosende, 2,39 y 7,17.
 Manuel Castelao, 7,40 y 31,05.
 Manuel Serrano, 1,09 y 3,27.
 Mercedes de A. García, 1,95 y 5,88.
 Manuel Pena de J. Barral, 1,95 y 5,88.
 Manuel Fernández, por bienes er
 Bando, 13,26 y 42,92.
 Miguel Ferro, 6,52 y 19,56.
 Manuel Rial de Domingo Iglesias,
 3,04 y 9,12.
 Miguel Martínez de V. Mariño, 2,83 y
 8,49.
 Manuel Braña de Andrés Iglesias,
 4,58 y 13,71.
 Manuel López, 6,09 y 18,27.
 Manuel Martínez López, 1,30 y 2,60.
 Manuel Ameneiro, 0,43 y 1,29.
 Manuel Míguez, 0,87 y 2,61.
 María García, 0,22 y 0,66.
 Manuel Pardo, 0,43 y 1,29.
 Manuel Fernández, 0,22 y 0,66.
 Manuel Otero y otro, 0,22 y 0,66.
 María Manuela Vázquez, 0,65 y 1,95.
 Mercedes Devesa Pérez, 3,39 y 3,39.
 Manuela Otero Otero, 8,48 y 27,56.
 María Silveira Lois, 0,43 y 1,29.
 Manuela Caamaño País, 1,52 y 1,52.
 Manuel Pereira Iglesias, 3,29 y 9,87.
 Nicolás Peralte de J. B. Gallego, 3,69
 y 11,07.
 Pilar Fernández Castelao, 2,61 y 7,83.
 Pío Rodríguez Terrazo, 4,14 y 12,39.
 Pedro Recarey, 3,04 y 9,12.
 Roque Brea de Domingo Doce, 1,96
 y 5,88.
 Ramón Ferreiro de M. Iglesias, 18,05
 y 52,86.
 Ramona López Iglesias, 8,05 y 26,46.
 Silvestra Míguez de la Iglesia, 1,52
 y 4,56.
 Tomasa Álvarez de M. Pereira, 1,96
 y 5,88.
 Teresa Varela Landa, 0,43 y 0,43.
 Vicente Noya, 3,48 y 3,48.
 Vicente Rodríguez Aldrey, 3,48 y
 6,98.

En los expedientes generales de apremio, al principio referidos, y en las relaciones de morosos, de cada trimestre, de los años de 1913 al 1919, consta que habiéndose agotado su efecto el apremio de primer grado por el Recaudador que suscribe, se han dictado providencias, imponiéndole el segundo grado de apremio, hasta las de 28 de Marzo, 23 de Junio, 20 de Septiembre y 19 de Diciembre del año último, que son enteramente iguales, en todas sus partes, que, copiadas literalmente, dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esa providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deseconociéndose el domicilio, e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quiénes pueden ser sus herederos; caso de que hayan fallecido aquéllos, sus representantes legítimos o dueños de los bienes sujetos a las contribuciones en descubierto; a todos y a cada uno de ellos, indistintamente, se les notifica la preinscrita providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia Ejecutiva, en su Oficina, calle del Horno, 96, de esta ciudad, las cantidades recargos que éstos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes afectos a las repetidas contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta en todas sus partes los efectos del artículo 142 de la Instrucción de apremios, de 26 de Abril de 1900, lo firma en Santiago, a 9 de Enero de 1926, Cesáreo Vázquez.

P—6337

Don Cesáreo Vázquez Martínez, Abogado, Recaudador de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber que en los expedientes generales de apremio obrantes en mi poder aparecen comprendidos como deudores, a favor del Tesoro público, por contribución territorial rústica desde el cuarto trimestre de 1915 al cuarto de 1919-20, correspondientes al término municipal de Boquejón, los individuos que a continuación se indican.

Débitos de 1919 y atrasos.

Boquejón.

Amalia Arteaga, 4,56 y 16,60.

Andrea Pérez, 2,37 y 7,19.

Casero de Clemente Gómez, 1,02 y 3,03

Filomena Arteaga, 8,92 y 17,82.
Manuel Raviña Carrillo, 1,75 y 5,22.

Forasteros.

José Rivera, 3,26 y 978.
José Camba, 3,70 y 11,10.

Codeso.

Andrea Monrullo, 1,30 y 3,0.
Carmen Agrelo Boo, 1,09 y 3,27.

Forasteros.

Colegio de S. Clemente, 3,92 y 11,76.
José Boo, 1,95 y 5,85.

Granja.

Francisco Pérez Esturad, 0,45 y 1,29.
María Ferreiro por F. Castro, 1,09 y 1,09.

María Ferreiro Casal, 0,65 y 1,95.
María Ferreiro, 1,55 y 1,55.

Forasteros.

José Torres Macieira, 1,30 y 3,90.
Ramón Lodeiros, 11,28 y 31,16.

Gastrar.

Joséfa Torres Bueno, 2,37 y 7,17.

Forasteros.

Benigno Arteaga Magariño, 0,65 y 1,95.

José Rey Radilla, 1,30 y 3,90.
Manuel Barros, 6,08 y 14,20.

Lamas.

José Sampayo Tejo, 0,87 y 2,61.
Manuel Torres Iglesias, 6,30 y 18,90.
Ramón Pazos Casal, 1,74 y 1,74.

Forasteros.

Blas Segada, 2,39 y 7,17.
José Rosendo González, 1,52 y 3,04.
Juan Conto Pegito, 3,70 y 3,70.
José Lestedo, 6,30 y 3,15.
Manuel Mourino Guláris, 2,39 y 7,17.

Ledesma.

Agustín Midón López, 2,49 y 2,61.
José Valdés Rozas, 11,52 y 36,42.
Luis Castro, 19,96 y 49,46.
Manuel Barral Neira, 44,96 y 44,96.
Manuel Salvador González, 1,52 y 1,56.
María Josefa Pereiro, 1,74 y 5,44.
Manuela Pardo, 11,52 y 28,86.
María Fernández Villa, 3,08 y 6,08.
Ramona Rosendo Conto, 2,81 y 5,64.
Ramón Caldelas, 0,50 y 1,53.

Forasteros.

Domingo Ciras, 1,09 y 3,27.
Daniel Iglesias López, 16,96 y 21,19.
José Rey Barcala, 3,47 y 10,41.
José Neira, 71,44 y 142,88.

Loureda.

Domingo Pérez Otero, 1,74 y 5,22.
Domingo Pérez Otero, 5,20 y 15,62.
Juan Antonio Quintela, 0,22 y 0,41.
Juan Martínez, 7,84 y 26,48.
Josefa García, 9,12 y 29,65.
José García Peña, 1,74 y 5,22.
José Otero Otero, 35,60 y 114,29.
Juana Tarrio, 17,88 y 53,05.
José Canabas Suárez, 3,03 y 9,09.
Manuela Cereijo, 5,00 y 15,00.
María Santos Riego, 2,02 y 6,06.
Pedro Suárez Guerra, 0,87 y 2,61.
Pedro Miguélez Martínez, 23,88 y 74,12.

Forasteros.

Antonio Viña Alvarez, 0,43 y 0,44.
Andrés García, 4,56 y 13,68.
Andrés Esturao Regos, 2,39 y 7,47.
Andrés Peña, 1,52 y 4,56.
Bernardo Peña Graña, 11,92 y 23,29.
Domínguez Silva, 2,98 y 3,04.
Francisco Javier Ozores, por atrasos, 79,72.

Joséfa Martínez Rendo, 1,09 y 1,95.
Juan Fernández, 1,75 y 5,22.
Lorenzo Martínez, 1,52 y 1,52.
Manuel Martínez Rendo, 3,47 y 3,47.
Miguel Roffaín, 5,00 y 15,00.
Pedro Suárez Amoedo, 1,30 y 3,90.
Ramón Martínez Renou, 0,65 y 0,65.

Lestedo.

Andrés Alvarez, 0,43 y 0,43.
Antonio Puentel, 0,43 y 1,29.
Berenbe Gibran, 1,77 y 5,38.
Domingo Rosendo, 0,22 y 0,41.
Herederos de Manuel Rosendo, 0,76 y 2,28.

Manuel Millán Canabal, 0,87 y 2,61.
Manuel Capabal, 1,30 y 3,90.

Oural.

Andrés Millán Salguero, 2,39 y 4,78.
Francisco Millán Fuentes, 3,47 y 10,41.

El mismo, por urbana, 0,76 y 2,26.

José Ledo Villa, 2,26 y 6,51.

Forasteros.

Antonio Hernida, 6,30 y 9,45.
Andrés Robredo, 2,21 y 2,82.
Andrés Barral, 3,25 y 9,78.
Herederos de María López Dono, 3,06 y 3,06.
José García Sueiro, 0,43 y 1,21.
José Barral, 4,12 y 12,39.
José Rodríguez, 4,56 y 13,68.
José Neira, 2,17 y 6,51.
Manuel Souto, 3,47 y 3,47.
Manuel Barral Bragana, 2,82 y 8,46.
Rendimientos de ferrados trigo, 9,56 y 31,07.

Pousada.

Dionisia Pérez, 0,43 y 1,29.
Francisco Granja, 0,22 y 0,66.
Ignacio Conto, 3,03 y 9,12.
José Millán Grijó, 4,78 y 14,34.
Manuel Varela González, 0,43 y 1,29.
Manuel Millán, 3,03 y 9,03.

Forasteros.

José Toubes, 1,09 y 3,26.
María Lamas, 1,52 y 4,56.

Subiria.

Antonia Grijó Fernández, 6,30 y 6,30.
La misma, por urbana, 2,27 y 2,27.

Forasteros.

José Arteaga Pardo, 2,20 y 6,51.
Manuel Varela, 4,78 y 14,34.
Ramón Barral Río, 0,22 y 0,66.
Sebastián Burdeos, 3,90 y 11,73.

Sergude.

Agustín Rey Ferreiro, 31,04 y 70,39.
El mismo, por urbana, 1,01 y 2,08.
Antonio Rodríguez Rey, 22,56 y 13,41.
El mismo, por urbana, 10,11 y 30,33.
Andrés Sánchez, 3,31 y 9,78.
Francesca Rosendo García, 9,12 y 9,12.
Herederos de Andrés López Conto, 2,26 y 16,72.

José Alvarez Alvarez, 1,26 y 2,52.
Pedro Rodríguez Pájaro, 3,54 y 3,54.

Forasteros.

Cristina Cerdeira Casal, 1,95 y 3,90.
Carmen García, 2,39 y 826.
Esteban Pazos, 3,25 y 9,78.
Herederos de Cirilo Díaz, 2,17 y 6,51.
Joaquín Yáñez Rodríguez, 6,50 y 10,54.

Jerónimo Malvar, 12,60 y 39,95.
Joaquín García Reboredo, 1,52 y 3,04.
José Salgado, 5,42 y 16,29.
Juan Ozores, 22,36 y 72,69.
Manuel Canabal, 2,61 y 7,83.
Manuel García, 5,20 y 15,63.
Manuel Cerdeira, 0,87 y 2,61.
Rafael Fernández, 3,04 y 9,12.
Viuda de Domingo Gacio, 5,20 y 14,83.

Vigo.

Domingo Lata Guerra, 0,87 y 0,87.
José Suárez Ravilla, 29,52 y 96,58.
José Torres Midón, 5,00 y 15,00.
José Río Pereira, 2,02 y 2,02.
Manuel Nieto, 1,07 y 6,51.
Ramón Torres Midón, 1,75 y 5,22.
Manuel Romero Pereira, 3,70 y 3,70.
Abraldes, por rentas, 79,79.

Forasteros.

Pablo Pérez, 2,68 y 7,83.
Vicente Iglesias, 2,39 y 7,17.

En los expedientes generales de premio al principio referidos y en las claciones de morosos de cada trimestre de los años de 1915 al 1919, consta que habiéndose agotado, sin efecto, el premio de primer grado, por el Reclutador que suscribe se han dictado providencias imponiéndoles el segundo grado de apremio hasta las de 28 de Marzo, 23 de Junio, 20 de Septiembre y 19 de Diciembre del año último, que son enteramente iguales en todas sus cartas, que copiadas literalmente dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quiénes puedan ser sus herederos; caso de que hayan fallecido aquéllos, sus representantes legítimos o dueños de los bienes sujetos a las contribuciones en descubierto; a todos y cada uno de ellos se les notifica la preinscrita providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica establezcan en esta Agencia ejecutiva, en su Oficina Hórreo, 96, de esta ciudad, las cantidades y recargos que éstos resultan a deudar; previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes sujetos a la repetida contribución.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta en todas sus partes los efectos del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, lo firmo en Santiago, a 19 de Enero de 1920.—Césáreo Vázquez
P.—7336

que el día 25 de los corrientes, a las diez, concurra a esta Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero siguiente a igual hora para el cierre del mismo, el día 15 de dicho Febrero, a las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 7 de Marzo, a las diez, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados; advirtiéndole que, de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

Diego Leonardo Saiz Minguela, hijo de Secundulo y de Petronila, nació el 11 de Octubre de 1899.

Bocigas, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Eugenio Vara.
M—6255

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENABARRE

En el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos los mozos que en la adjunta relación se expresan, cuyo domicilio, así como el de sus representantes legales, se ignora en absoluto, por lo que no puede citárselas personalmente en la forma dispuesta por los artículos 45, 65 y 99 de la citada ley, a fin de que puedan concurrir estos mozos o sus representantes a los actos del alistamiento en los días 25 del actual, último domingo de Enero; 8 de Febrero, segundo domingo del mes; 15 de Febrero, tercer domingo del mes, y 7 de Marzo, primer domingo del propio mes, en que tendrán lugar aquellas operaciones de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, respectivamente, para todas las cuales se les cita por medio del presente edicto, en la inteligencia de que si no comparecen por sí o por medio de representante legal a los actos de referencia, serán declarados prófugos a tenor de lo prevenido por los artículos 101, 107 y 157 de la ley, siempre que la ausencia y falta de presentación no sea justificada en la forma y circunstancias que determina el artículo 100 de la ley ya mencionada.

Mozos a quienes se cita.

José María Ferrer Sagarruy, hijo de Antonio y Antonia, nació el 25 de Marzo de 1899.

Manuel Bosé Montañuy, de Francisco y María, el día 7 de Mayo de 1899.

Julian Arcauz Mansilla, de Juan y María, el 24 de Julio de 1899.

Agustín de Gracia Expósito, de padres desconocidos, el 28 de Agosto de 1899.

Fernando Cayetano Manuel Pérez Cambra, de Cayetano y Filomena, el 14 de Noviembre de 1899.

Benabarre a 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Bergua.—P. A. de S. I. el Secretario, Luis Palacios.
M—6254

AYUNTAMIENTO DE BOCIGAS

Hallándose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo que al final se expresa, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita y llama por medio del presente edicto, para

AYUNTAMIENTO DE BRILUEGA

Ignorándose el paradero del mozo Angel San Fernando Clemente, hijo de Manuel y de María, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley de Quintas, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, horas de las diez, nueve, siete y ocho, respectivamente, para aducir las reclamaciones o excepciones que estime pertinente, significándole que de no comparecer así o por algún representante, será declarado prófugo.

Briliuega, 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Ortega.
M—6257

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUJALANCE

D. Juan María de Lara Ceballos, Alcalde Presidente edl Ilustre Ayuntamiento constitucional de esa ciudad.

Hago saber: Que encontrándose incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos de esta naturaleza, que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros; apercibiéndoles que, de no comparecer, sean declarados prófugos y quedarán sujetos a las penalidades que establece la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Mozos que se citan.

Antonio Urbano Garrigue, hijo de Francisco y de Ana, nació el 23 de Febrero de 1899.

Agustín de la Asunción Expósito, el 15 de Agosto.

Benito Rodríguez García, de Ildefonso y de María, el 23 de Mayo.

Bernardo José Cañete Morente Expósito, el 30 de Diciembre.

Cristóbal Zamora Díaz, de Francisco y de Ana, el 27 de Diciembre.

Francisco Flores López, de Miguel y de Rafaela, el 23 de Julio.

Isidro Expósito López, de Juan y de Leonor, el 8 de Mayo.

José Fulgencio de la Cruz, de Antonio de la Cruz Expósito, el 16 de Enero.

Juan Moreno Moreno, de Joaquín y de Antonio, el 18 de Abril.

Jesús Jiménez Rosa Expósito, el 8 de Mayo.

José Carrasco Rodríguez, de Pedro y Catalina, el 5 de Septiembre.

Juan Expósito Rubio, de Francisco y Catalina, el 24 de Septiembre.

Lorenzo Expósito García, de Lorenzo y María Dolores, el 5 de Agosto.

Martas Martínez López, de Francisco y María Concepción, el 13 de Febrero de 1899.

Manuel Montes Puente Expósito, el 12 de Agosto.

Miguel Castro Morales, de Manuel y Ana María, el 24 de Octubre.

Manuel Bernáez Malla, de Carlos y Josefina, el 24 de Diciembre.

Segundo Capilla Rincón, de Manuel y Teresa, el 4 de Marzo.

Bujalance, 19 de Enero de 1920.—Juan María de Lara. M—6256

actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o representados en forma legal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Miguel Ruiz Ranea, hijo de Miguel y Josefina.

Miguel Sánchez Porras, de Francisco e Isabel.

Juan Ruiz Ávila, de José y Trinidad.

En caso de que alguno de los mozos que quedan expresados estuvieren incluidos en el alistamiento de otros pueblos, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía antes del cierre del alistamiento, con el objeto de poderlos eliminar del de este pueblo y evitar así su doble inscripción.

Cómares, 7 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Hermoso. M—6274

Ramón Pérez Más, de Antonio y María Dolores.

Antonio José Manchón Gómez, de Manuel y María.

Manuel Oliver Aguilar, de Antonio y Encarnación.

Casimiro Sánchez García, de Pedro y Consuelo.

José Pérez Alfonso, de José y Antonia.

José Pérez Pastor, de José y Gertrudis.

Pedro Belén Prieto, de Pedro y Nieves.

Miguel Fenoll, de Antonia.

Manuel Sierra Más, de Joaquín y Gertrudis.

Vicente Fernández Davó, de Antonio y Antonia.

Crevillente, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Magro.

M—6265 y 6266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

Hebiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por los titulares representantes ante este excelentísimo Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Cipitular en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente, a las ocho de la mañana, excepto el sorteo, que dará principio a las siete; apreciándoseles que de no verificarlo personalmente o hacerse representar en legal forma, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José Carreres Manchón, hijo de Manuela y María.

Vicente Cárcel Gallardo, de Manuela y Concepción.

José Galipienso Pérez, de José y Manuela.

Francisco Más Hurtado, de Francisco y María.

Alfonso Antonio Burgada Más, de Ramón y Saturnina.

Antonio Soriano Pastor, de Antonio y Teresa.

Joaquín Candela Galván, de Joaquín y Teresa.

Francisco Pérez Alfonso, de Teresa. Juan Bautista Candela Lledó, de Manuel y María.

Antonio Galván Adsuar, de Enrique y María Gertrudis.

Vicente Ferrández Planell, de Manuel y Josefina.

Alberto Gaspar Pastor Galván, de Vicente y Teresa.

Jesús Mansresa Cañizares, de Francisco y Filomena.

Francisco Martínez Fernández, de Francisco y María.

Antonio Pastor Adsuar, de Antonio y Amparo.

Relación que se cita.

Antonio Fernández Rodríguez, hijo de Agustín y Gregorio.

Francisco Beltrán Rivero, de José y de Carmen.

Cayetano Laguna Martín, de Juan y Felicia.

Manuel Maroto Sánchez Barba, de Félix y Agustina.

Manuel Gabriel Molina Gutiérrez, de Antonio y María Josefina.

Antonio Ortiz Bellón, de Juan Domingo y María.

José Andrés Martínez Pastor, de José y Amalia.

Ramón Maxielas Coronado, de Bartolomé y Juana.

Marcos Angel Cámara Cabellos, de Victoriano y Gregorio.

Alberto Gregorio Toledo Fonseca, de Vicente y Claudio.

José Luis Mauro Izquierdo Arroyo, hijo de José y María Teresa.

Alfonso Victoriano Rubio Rincón, de José y Encarnación.

José Andrés Ortega, de Rafaela.

Valdepeñas, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Celestino Sanz.

M—6274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidro Sotomayor Labra, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halte, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel es natural de la Vega (Parres), hijo de Víctor y de Teresa, y cuenta veintidós años de edad, siendo sus señas particulares: pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, color pálido, estatura proporcional, sin señas particulares.

Cabrales, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

M—1919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMARAS

D. Antonio Hermoso Banderas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que se detallan a continuación, alistado en esta villa, para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Recrutamiento, se le cita por medio de éste a fin de que concurren a cada uno de los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa capitular los días 25 del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE RIOJA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual han sido incluidos bajo los números 1 y 3, como comprendidos en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reblutamiento los mozos Toribio Puras y Martínez, hijo de Saturnino y Margarita, y Paulino Pérez San Andrés, hijo de Gregorio y Estefanía, nacidos en esta villa los días 16 de Abril y 22 de Junio de 1899, respectivamente.

Y como se ignora el paradero de los mismos y sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, toda vez que no es posible hacerlo personalmente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del dicho alistamiento, y cierre del mismo el 15 de dicho mes, a las siete, que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo del año actual, a las diez, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer o concurrir a dichos actos, especialmente el último, serán declarados prófugos, parandolos el perjuicio que haya lugar.

Villalba de Rioja, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Alejandro Muga.
M—5999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL ARISCOAL

D. Francisco Castro Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Ortega Morales, hijo de Manuela, y el de Manuel Suárez Nieto, hijo de Manuel y de María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o persona de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legal, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del actual, el 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo y hora de las doce, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para reducir las reclamaciones o excepciones que estimen pertinentes, apercibidos con la declaración de prófugo, caso de no verificarse.

Villanueva del Ariscoal, 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Castro.
M—6691

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de España**

Situación
31 de Enero de 1920

ACTIVO	31 de Enero de 1920	Pesetas.
Oro en Caja.		
Del Tesoro	27.275.557,59	
Del Banco	2.423.410.800,02	2.453.463.194,5
De cuentas corrientes	2.776.836,89	

Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero

Del Tesoro	884.022,52	58.149.831,91
Del Banco	57.265.859,39	637.902.319,62
Plata		2.270.668,32
Bronce por cuenta de la Hacienda		5.069.259,55
Efectos a cobrar en el día		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		1.019.786.736,64
Descuentos		62.985.757,20
Pólizas de cuentas de crédito	183.023,265	517.459.728,58
Créditos disponibles	70.017.507,80	30.969.720,93
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	977.610.272,65	515.274,32
Créditos disponibles	460.160.514,07	16.547.732,18
Pagarés de préstamos con garantía		344.474.903,2
Otros efectos en Cartera		10.500.000
Correspondentes en el Reino		1.154.625
Deuda perpetua interior al 4 por 100		10.634.695,74
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		»
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		791.287,28
Bienes inmuebles		
Tesoro público (Su cuenta corriente, plata		
(Por operaciones en el extranjero		

PASIVO

Capital del Banco	150.000.000	
Fondo de reserva	32.000.000	
Bonos del Banco de España al 4 por 100	30.000.000	
Billetes en circulación	3.859.275,100	
Cuentas corrientes	1.091.871.718,72	
Cuentas corrientes en oro	2.776.826,89	
Depositos en efectivo	8.653.450,84	
Tesoro público		
Su cuenta corriente, plata	35.165.841,84	
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100	32.832.823,54	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100	161.036,19	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	»	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917	223.119,04	
Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas	2.159.580,11	
Su cuenta corriente, oro	23.905,06	
Suscripción en metálico de Deuda perpetua interior al 4 por 100, Real decreto 1º Junio 1919	1.490.597,44	
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior	71.515.341,99	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar	16.801.537,81	
Ganancias y pérdidas: Realizadas	»	
No realizadas	61.737.094,58	
Diversas cuentas		

5.422.695.845,05

Tipo de interés.—Descuentos 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 5 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaños.—Y. E. El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.